



Resolución Ministerial

N° 370 -2019-MINCETUR

Lima, 23 de octubre de 2019

Visto, el Memorandum N° 1434-2019-MINCETUR/VMT, del Viceministro de Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el órgano competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, y promueve, orienta y regula la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible. A través del Viceministerio de Turismo, formula, propone, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa la política y estrategia de desarrollo de la actividad turística y el fomento del turismo;

Que, del 13 al 15 de noviembre de 2019, en las ciudades de Encarnación y Ciudad del Este, República del Paraguay, se llevará a cabo la XII Reunión Anual del Grupo de Acción Regional de las Américas – GARA, para la prevención de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en viajes y turismo, cuya agenda de trabajo incluye el Seminario Internacional “Destinos Turísticos Responsables”, de Prevención de la Explotación Sexual de las Niñas, Niños y Adolescentes – ESNNA en Viajes y Turismo; visitas técnicas a empresas comprometidas con la Prevención de la ESNNA en el ámbito de los viajes y turismo y una reunión enfocada a un análisis de los avances y retos en materia de protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

Que, el Perú es país miembro del GARA, y junto con los países de América del Sur y miembros de la Comisión Regional de la Organización Mundial del Turismo – OMT para las Américas, participar en dicha reunión le brinda la oportunidad de ampliar la cooperación turística, mediante la ejecución de acciones de interés común que benefician y fortalecen la gestión del sector a favor del turismo responsable y sostenible, libre de explotación sexual de menores;

Que, la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico es el órgano de línea del Viceministerio de Turismo encargado de ejecutar, evaluar y supervisar el cumplimiento de la política del sector turismo orientada a contribuir al desarrollo sostenible del mismo, y a través de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística, programa acciones de prevención de la trata de personas, con fines de trabajo forzoso, trabajo infantil y la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el ámbito del turismo, en coordinación con las instituciones públicas y privadas correspondientes;



Que, por lo expuesto, el Viceministerio de Turismo solicita que se autorice el viaje del señor Víctor Orlando Camarena Salvador, Especialista en Turismo de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística, para que en representación del MINCETUR participe en el evento antes mencionado;

Que, las instituciones organizadoras asumirán los gastos por concepto de viáticos del participante, razón por la cual el MINCETUR sólo asumirá los gastos por concepto de pasajes aéreos;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Víctor Orlando Camarena Salvador, Especialista en Turismo de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, a las ciudades de Encarnación y Ciudad del Este, República del Paraguay, del 12 al 16 de noviembre de 2019, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

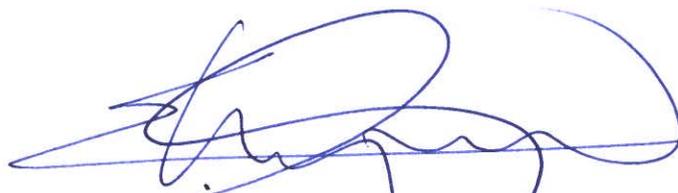
Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : US\$ 949,85

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Víctor Orlando Camarena Salvador presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirá. Asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo